

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 17955** *CARTERA DE ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES, S.L.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MAR 6 CONSULTORA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ABSORBIDA)*  
*ACTIVA, CONSULTORES EN FINANZAS Y MERCADOS, S.L.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*CONSEJEROS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS, S.L.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 28 de abril de 2012, los socios únicos de Cartera de Arrendamientos e Inversiones, S.L., Sociedad unipersonal, Mar 6 Consultora, S.L., Sociedad unipersonal, Activa, Consultores en Finanzas y Mercados, S.L., Sociedad unipersonal, y Consejeros Financieros y Tributarios, S.L., Sociedad unipersonal, decidieron la fusión de las mismas, mediante la absorción de Activa, Consultores en Finanzas y Mercados, S.L., Sociedad unipersonal, y Consejeros Financieros y Tributarios, S.L., Sociedad unipersonal, por parte de Mar 6 Consultora, S.L., Sociedad unipersonal, que, a su vez, será absorbida por Cartera de Arrendamientos e Inversiones, S.L., Sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios a favor de la absorbente. Todo ello de acuerdo con los términos del Proyecto común de Fusión suscrito por los administradores de todas las sociedades intervinientes y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2011.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada unipersonales y, por tanto, han adoptado unánimemente sus respectivos acuerdos de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos establecidos en el artículo 44 de la mencionada Ley.

Alicante, 18 de mayo de 2012.- El representante de la administradora única Almirala Invierte, S.L., de Cartera de Arrendamientos e Inversiones, S.L., Sociedad unipersonal, don César Arístides Quintanilla Ripoll; el representante de la administradora única Mar 6 Consultora, S.L. de Activa, Consultores en Finanzas y Mercados, S.L., Sociedad unipersonal, y Consejeros Financieros y Tributarios, S.L., Sociedad unipersonal, don César Arístides Quintanilla Ripoll; y el administrador único de Mar 6 Consultora, S.L., Sociedad unipersonal, don César Arístides Quintanilla Ripoll.

ID: A120040242-1